

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE C  
ON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Téngase por notificada por aviso a la demandada Maria del Carmen Contreras Escobar, del mandamiento de pago librado en su contra, según consta a folios 116 y siguientes, y aportado nuevamente en correo electrónico enviado a este juzgado el pasado 18 de noviembre de 2020, quien dentro del término legal, no contestó la demanda.

De otro lado, se ordena notificar a los herederos indeterminados del señor Gabriel Escobar Morillo, conforme lo consagra el artículo 108 y 293 del CPG y Decreto 806 del 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 7 de diciembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd58ef17408d12bdd873363aa82d1386215180d36cf28e02a1979a634a301d8**  
Documento generado en 04/12/2020 01:17:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>